



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001 -2019 /MM

Miraflores, 06 MAR. 2019

### EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

Visto, el Informe N° 11-2019-GPV/MM de la Gerencia de Participación Vecinal de fecha 06 de marzo de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme a lo regulado en el artículo 106° de la citada Ley, la Junta de Delegados Vecinales Comunes es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales; está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, entre otras. Asimismo, el artículo 110° de dicha Ley, señala que la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunes, el número de sus Delegados, así como la forma de su elección y revocatoria serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipalidad distrital;

Que, mediante la Ordenanza N° 506/MM publicada el 21 de enero de 2019, se aprobó el Reglamento de las Juntas Vecinales del Distrito de Miraflores; asimismo, en el artículo 7° del citado Reglamento se regula que los cargos de Delegados Vecinales tendrán una vigencia de dos (02) años a partir de la fecha de la instalación de la Junta, lo cual se realizará el día hábil siguiente de la ceremonia de juramentación de los nuevos delegados elegidos;

Que, conforme a la Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 506/MM las elecciones para las Juntas Vecinales se realizarán durante el cuarto trimestre de cada año o en su defecto en el primer trimestre, según sea el caso, siendo convocadas mediante Decreto de Alcaldía, por lo que es necesario realizar la convocatoria a las elecciones vecinales del año 2019;

Que, la Gerencia de Participación Vecinal, en el Informe N° 11-2019-GPV/MM de fecha 05 de marzo de 2019, señala que el Comité Electoral designado por Resolución de Alcaldía N° 138-2019-A/MM de fecha 22 de febrero de 2019, aprobó en sesión del día 05 de marzo de 2019, el Cronograma Electoral para la elección de Delegados Vecinales del distrito para el período 2019-2021, estableciendo como día de la elección el domingo 31 de marzo de 2019. Asimismo, en cumplimiento de la tercera disposición complementaria y final del citado Reglamento, requiere se emita el Decreto de Alcaldía para convocar a Elecciones de las Juntas Vecinales para el antes citado domingo 31 de marzo de 2019;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

001

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 053-2019-GAJ/MM, da su conformidad legal indicando que corresponde emitir el respectivo Decreto de Alcaldía para materializar la convocatoria a las próximas elecciones;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**Artículo Primero: CONVOCAR** a Elecciones de Delegados Vecinales del distrito de Miraflores para el período 2019-2021, el día 31 de marzo de 2019, de acuerdo al Cronograma Electoral aprobado por el Comité Electoral, el mismo que forma parte integrante del presente decreto, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 506/MM.

**Artículo Segundo: ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen institucional, la publicación de la presente resolución en el portal institucional ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**



**CRONOGRAMA ELECTORAL**  
**COMITÉ ELECTORAL DE MIRAFLORES**  
**ELECCIÓN DE JUNTAS VECINALES – 2019**

| ACTIVIDAD                                                                                                                           | Fecha                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Convocatoria de las Elecciones                                                                                                      | Jueves 07 de marzo de 2019                                                 |
| Campaña Electoral de Candidatos                                                                                                     | Del Jueves 07 al Viernes 29 de marzo de 2019                               |
| Plazo de inscripción de las Candidaturas                                                                                            | Del Jueves 07 al Viernes 15 de marzo de 2019 hasta las 16:30pm             |
| Sorteo y Publicación de la Lista de Candidaturas                                                                                    | Viernes 15 de marzo – publicación 18:00hrs (portal municipal)              |
| Plazo para presentar Tachas contra candidaturas presentadas                                                                         | Del Sábado 16 al Lunes 18 de marzo de 2019                                 |
| Resolución de las Tachas, en primera instancia, por el Presidente del Comité y Publicación de las Resoluciones expedidas            | Del Lunes 18 al viernes 22 de marzo de 2019                                |
| Plazo para la presentación de Impugnaciones contra las resoluciones expedidas                                                       | Del Jueves 21 al Sábado 23 de marzo de 2019                                |
| Resoluciones de las Apelaciones por el Pleno del Comité, en segunda y última instancia; y Publicación de las Resoluciones expedidas | Del Viernes 22 al Domingo 24 de marzo de 2019                              |
| Plazo para reemplazar a los Candidatos tachados y publicación de candidatos sustitutos                                              | Lunes 25 al Martes 26 de marzo de 2019<br>Publicaciones 06:00 pm           |
| Plazo para presentar tachas contra los candidatos sustitutos                                                                        | Miércoles 27 al Viernes 29 de marzo de 2019                                |
| Resolución por el pleno del Comité de las Tachas presentadas y publicación de las Resoluciones respectivas                          | Jueves 28 al Sábado 30 de marzo de 2019                                    |
| Acreditación de Personeros                                                                                                          | Del Martes 26 al Sábado 30 de marzo de 2019                                |
| <b>Votación, escrutinio y Proclamación de resultados</b>                                                                            | <b>DOMINGO 31 DE MARZO DE 2019</b><br><b>Votación: De 8:00 a 16:00 hrs</b> |

\*Votación complementaria en caso de empate: Domingo 07 de abril de 2019.

INFORMES: [www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)

Dirección: Av. Larco N° 400 (Primer Piso)-Miraflores Teléfonos: 617-7349/ 617-7350/ 617-7347  
 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 16:30 horas / Sábado y Domingo de 8:00 am a 12:00m, para la presentación de solicitudes e impugnaciones.



Estimado Vecino: Cualquier comunicación sírvase realizarla directamente por escrito a la Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad de Miraflores, en la dirección indicada.  
 El Comité Electoral sólo recibirá la documentación completa y debidamente sustentada. No se permitirá una extensión del plazo, ni documentos incompletos.

Nº 30057, Ley del Servicio Civil, precisa cuales son los documentos de gestión que deberán ser elaborados por la Oficina de Recursos Humanos de las entidades públicas, indicando además el contenido mínimo de disposiciones que deben contener cada uno de ellos;

Que, la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar requiere contar con un Reglamento Interno de Servidores Civiles que regule las relaciones laborales entre la Municipalidad y los servidores civiles de la misma, con la finalidad de mantener y fomentar la armonía y la disciplina en el centro de trabajo, siendo de carácter obligatorio y de alcance a todo servidor civil de la Municipalidad, independientemente del régimen laboral al que pertenezcan;

Que, bajo este marco normativo la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe Nº 038-2019-SGGRH-GAF-MDMM presenta el proyecto de Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, cuyo sustento técnico ha sido verificado por la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme se desprende de la opinión favorable expresada en el Memorando Nº 106-2019-GAF-MDMM de fecha 13 de febrero de 2019;

Estando a los fundamentos expuestos y a las normas legales antes referidas, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9º y artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

#### ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

**Artículo Primero.-** Aprobar el Reglamento Interno de Servidores Civiles de Magdalena del Mar, que contiene 16 capítulos, 115 artículos, 02 disposiciones complementarias, 01 disposición transitoria y 03 disposiciones finales.

**Artículo Segundo.-** Dejar sin efecto cualquier disposición y/o acto administrativo que se oponga al presente Reglamento.

**Artículo Tercero.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano y de la publicación del Reglamento en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar [www.munimagdalena.gob.pe](http://www.munimagdalena.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

CARLOMAGNO CHACÓN GÓMEZ  
Alcalde

1746862-1

#### MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

#### Convocan a Elecciones de Delegados Vecinales del distrito para el periodo 2019 - 2021

##### DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2019/MM

Miraflores, 6 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE MIRAFLORES

Visto, el Informe Nº 11-2019-GPV/MM de la Gerencia de Participación Vecinal de fecha 06 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno

local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme a lo regulado en el artículo 106º de la citada Ley, la Junta de Delegados Vecinales Comunes es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales; está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, entre otras. Asimismo, el artículo 110º de dicha Ley, señala que la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunes, el número de sus Delegados, así como la forma de su elección y revocatoria serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipalidad distrital;

Que, mediante la Ordenanza Nº 506/MM publicada el 21 de enero de 2019, se aprobó el Reglamento de las Juntas Vecinales del Distrito de Miraflores; asimismo, en el artículo 7º del citado Reglamento se regula que los cargos de Delegados Vecinales tendrán una vigencia de dos (02) años a partir de la fecha de la instalación de la Junta, lo cual se realizará el día hábil siguiente de la ceremonia de juramentación de los nuevos delegados elegidos;

Que, conforme a la Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza Nº 506/MM las elecciones para las Juntas Vecinales se realizarán durante el cuarto trimestre de cada año o en su defecto en el primer trimestre, según sea el caso, siendo convocadas mediante Decreto de Alcaldía, por lo que es necesario realizar la convocatoria a las elecciones vecinales del año 2019;

Que, la Gerencia de Participación Vecinal, en el Informe Nº 11-2019-GPV/MM de fecha 05 de marzo de 2019, señala que el Comité Electoral designado por Resolución de Alcaldía Nº 138-2019-A/MM de fecha 22 de febrero de 2019, aprobó en sesión del día 05 de marzo de 2019, el Cronograma Electoral para la elección de Delegados Vecinales del distrito para el periodo 2019-2021, estableciendo como día de la elección el domingo 31 de marzo de 2019. Asimismo, en cumplimiento de la tercera disposición complementaria y final del citado Reglamento, requiere se emita el Decreto de Alcaldía para convocar a Elecciones de las Juntas Vecinales para el antes citado domingo 31 de marzo de 2019;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Nº 063-2019-GAJ/MM, de su conformidad legal indicando que corresponde emitir el respectivo Decreto de Alcaldía para materializar la convocatoria a las próximas elecciones;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20º y el artículo 42º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

**Artículo Primero.-** CONVOCAR a Elecciones de Delegados Vecinales del distrito de Miraflores para el periodo 2019-2021, el día 31 de marzo de 2019, de acuerdo al Cronograma Electoral aprobado por el Comité Electoral, el mismo que forma parte integrante del presente decreto, conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 506/MM.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal institucional ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

LUIS MOLINARLES  
Alcalde

**CRONOGRAMA ELECTORAL  
COMITÉ ELECTORAL DE MIRAFLORES  
ELECCIÓN DE JUNTAS VECINALES - 2019**

| ACTIVIDAD                                                                                                                           | Fecha                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Convocatoria de las Elecciones                                                                                                      | Jueves 07 de marzo de 2019                                       |
| Campaña Electoral de Candidatos                                                                                                     | Del Jueves 07 al Viernes 29 de marzo de 2019                     |
| Plazo de Inscripción de las Candidaturas                                                                                            | Del Jueves 07 al Viernes 15 de marzo de 2019 hasta las 16:30pm   |
| Sorteo y Publicación de la Lista de Candidaturas                                                                                    | Viernes 15 de marzo - publicación 18:00hrs (portal municipal)    |
| Plazo para presentar Tachas contra candidaturas presentadas                                                                         | Del Sábado 16 al Lunes 18 de marzo de 2019                       |
| Resolución de las Tachas, en primera instancia, por el Presidente del Comité y Publicación de las Resoluciones expedidas            | Del Lunes 18 al viernes 22 de marzo de 2019                      |
| Plazo para la presentación de Impugnaciones contra las resoluciones expedidas                                                       | Del Jueves 21 al Sábado 23 de marzo de 2019                      |
| Resoluciones de las Apelaciones por el Pleno del Comité, en segunda y última instancia; y Publicación de las Resoluciones expedidas | Del Viernes 22 al Domingo 24 de marzo de 2019                    |
| Plazo para reemplazar a los Candidatos tachados y publicación de candidatos sustitutos                                              | Lunes 25 al Martes 26 de marzo de 2019<br>Publicaciones 06:00 pm |
| Plazo para presentar tachas contra los candidatos sustitutos                                                                        | Miércoles 27 al Viernes 29 de marzo de 2019                      |
| Resolución por el pleno del Comité de las Tachas presentadas y publicación de las Resoluciones respectivas                          | Jueves 28 al Sábado 30 de marzo de 2019                          |
| Acreditación de Personeros                                                                                                          | Del Martes 26 al Sábado 30 de marzo de 2019                      |
| Votación, escrutinio y Proclamación de resultados                                                                                   | DOMINGO 31 DE MARZO DE 2019<br>Votación: De 8:00 a 18:00 hrs     |

\*Votación complementaria en caso de empate: Domingo 07 de abril de 2019.

INFORMES: [www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)

Dirección: Av. Larco Nº 400 (Primer Piso)-Miraflores Teléfonos: 617-7348/ 617-7350/ 617-7347

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 18:30 horas / Sábado y Domingo de 8:00 am a 12:00m, para la presentación de solicitudes e impugnaciones.

Estimado Vecino: Cualquier comunicación sinvase realizarla directamente por escrito a la Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad de Miraflores, en la dirección indicada.

El Comité Electoral solo recibirá la documentación completa y debidamente sustentada. No se permitirá una extensión del plazo, ni documentos incompletos.

1747258-1

## MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

### Ordenanza que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para el Distrito de Puente Piedra 2020

ORDENANZA N° 368-MDPP

Puente Piedra, 1 de marzo de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de marzo del 2019, el Informe N° 005-2019-SGPII/GPP/MDPP, emitido por la Subgerencia de Planificación Institucional e Inversiones, el Memorandum N° 088-2019-GPP/MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 044-2019-GlySG, emitido por la Gerencia Legal y Secretaría General; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, prescribe que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 28058 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatoria, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF, definen y establecen pautas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado y del Presupuesto Participativo. En ese sentido, se establecen las disposiciones para promover la participación de la sociedad civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual debe desarrollarse en armonía con los Planes de Desarrollo Local Concertado de los Gobiernos Locales;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con Dictamen N° 008-2019-CCAJP-CM/MDPP favorable de la Comisión Ordinaria de Asunto Jurídico y Presupuesto, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó por MAYORÍA la siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS, PARA EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA 2020

**Artículo Primero.- APROBAR** el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para el Distrito de Puente Piedra, que forme parte de la presente Ordenanza, el cual consta de 27 artículos y 5 disposiciones finales.

**Artículo Segundo.- DISPONER** la derogatoria de normas municipales que contravengan a la presente ordenanza.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia Legal y Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial "El Peruano".

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Gerencia de Innovación Tecnológica la publicación del texto y los anexos de la presente Ordenanza en el Portal web institucional ([www.munipuentepiedra.gob.pe](http://www.munipuentepiedra.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RENNAN SANTIAGO ESPINOZA VENEGAS  
Alcalde

1746707-1

## MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

**Convocan a Proceso Electoral Complementario para la elección de Delegados de las Juntas Vecinales de los Subsectores 1-2 y 1-5 del distrito de San Isidro, del periodo 2019**

DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 005-2019-ALC/MSI

San Isidro, 6 de marzo de 2019